

DECRETO 62/1999, de 18 de mayo, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Encauzamiento de arroyo en La Albuera.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 20/1995, de 21 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, La Albuera, viene sufriendo graves problemas de inundaciones, dada la insuficiencia de las instalaciones existentes para recoger las aguas pluviales que discurren por el arroyo.

El proyecto fue aprobado en fecha 18 de febrero de 1999.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 30 de marzo de 1999 (D.O.E. n.º 42, de 10 de abril de 1999), dentro del plazo al efecto concedido, se han presentado alegaciones en cuanto a datos de domicilio por D. José Tamudo Quintero, habiéndose tomado nota a efectos de notificaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de mayo de 1999,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Encauzamiento de arroyo en La Albuera», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 18 de mayo de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

DECRETO 63/1999, de 18 de mayo, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Estación de tratamiento de agua potable, impulsión y depósito en Ceclavín.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 20/1995, de 21 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, Ceclavín, viene sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento con instalaciones muy antiguas y deterioradas, lo cual ocasiona riesgos higiénico-sanitarios que se tratan de solventar con la solución adoptada, que engloba la sustitución de la impulsión, la construcción de un nuevo depósito de regulación y una nueva estación transformadora de agua potable.

El proyecto fue aprobado en fecha 31 de octubre de 1997.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 18 de noviembre de 1998 (D.O.E. n.º 138 de 1 de diciembre de 1998), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de mayo de 1999,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Estación de tratamiento de agua potable, impulsión y depósito en Ceclavín», con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 18 de mayo de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA